## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2.020)

A efectos de retomar la actuación pendiente, el Despacho procederá a señalar nuevamente fecha para practicar prueba anticipada -exhibición de documentos- de que tratan los artículos 183 y 186.

Por lo brevemente expuesto se R E S U E L V E:

- 1.- Señalar la hora de las 9 a.m., del día 23 de noviembre del año avante, con el fin de llevar a cabo inspección judicial con exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles que tratan los artículos 183 y 186 del Código General del Proceso.
- **2.-** Notifíquese a la contraparte GUSTAVO ADOLFO SERRANO HUERTAS y ANDREA VILLEGAS RESTREPO de la anterior programación, en la forma prevista en el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 75 fijado hoy 05-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ. Secretario